

Re: Escrito de aclaración

Uribe Daysi <daysiuribe28@gmail.com>

Mar 17/08/2021 16:53

Para: Juzgado 02 Municipal Penal Mixto(Leyes 600, 906 Y 1098) - Santander - Girón
<j02mpmixgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (16 KB)

Escrito de aclaración.docx;

El mar., 17 de agosto de 2021 10:51 a. m., Uribe Daysi <daysiuribe28@gmail.com> escribió:

Señor:

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

GIRÓN (SANTADER)

REFERENCIA: ACLARACIÓN ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JAIME PALOMINO ORTIZ

ACCIONADA: EPS FAMISANAR S.A.S. -CM – ASEGURADORA COLPATRIA
– OUTSOURCING DE COLOMBIA CTA

JAIME PALOMINO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91154738 con patología definida en historia clínica como **TRASTORNO DEL DISCO LUMBAR, RADIOCULOPATÍA, DOLOR CRONICO INTRATABLE, TRASTORNO DEPRESIVO**, domiciliado y residente en la calle 30 peatonal 32 N32-48 Barrio Eloy Valenzuela, Municipio de Girón, Sder acudo ante usted para presentar aclaración de acción de tutela basado en los siguientes hechos:

- En el año 2008 el día 15 de enero sufrí un Accidente mientras laboraba, a partir de la fecha comenzó un proceso legal contra Colpatria S.A, Saludcoop, colpensiones. Para el pago de incapacidades medicas las cuales eran su sustento en esos momentos.
- En el año 2009 se generó la primera calificación por discapacidad a cargo de Colpatria S.A en la cual obtuvo la calificación del 30%, aclaro que por esa calificación no recibió ninguna indemnización o ayuda económica por parte de Colpatria S.A y se clasifíco su enfermedad como enfermedad de origen común.
- Luego de la calificación denotada se genera una nueva calificación a cargo de Colpensiones expedida por la junta regional de discapacidad Santander en el año 2011 en la cual obtuvo 43% de discapacidad, esa calificación se recurrió a la junta nacional de discapacidad la cual mantuvo en firme la calificación del 43%, aclaro por esta calificación no recibió ninguna indemnización o ayuda económica y desde esa calificación no recibe ninguna ayuda económica.
- Después de la calificación de Colpensiones fue retirado la de seguridad contributivo por lo cual su mínimo vital se vio comprometido ya que desde el

año 2008 no puede laborar debido a las secuelas del accidente, que son las explica en los anexos con el seguimiento de la historia clínica hasta las calificaciones.

- En cuanto a la aclaración de la acción de tutela es pertinente afirmar que desde el año pasado 2020 hasta el día de hoy no se ha podido acceder al tratamiento adecuado de las patologías que afectan al señor Jaime Palomino Ortiz, que son las siguientes, Exámenes especializados para controlar el dolor ocasionado por la discopatía L5,S1 degenerativa, tratamiento psiquiátrico por depresión mayor con conducta agresiva, estrés crónico(sin medicación hace un año y ataques recurrentes de cólera y frustración por su situación actual), se solicita también implementos necesarios ya que su capacidad para caminar cada día es más difícil por el síndrome de espalda fallida, también se solicita traslados ya que la mayoría de citas especializadas se realizan en Bucaramanga y el señor tiene su residencia en San Juan de Girón.

- Anexo aquí la última calificación de Colpensiones, Cedula de ciudadanía

Sin otro en particular,

JAIME PALOMINO ORTIZ

C.C. No. 91154738